



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema Tolima, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00057
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Coomultraiss Cooperativa
Apoderado: Esperanza Galvis Bonilla
Ejecutado: Hospital San Antonio de Ambalema E.S.E

Observando memorial, que antecede a folios 204 al 209 del cartulario, por la apoderada de la parte ejecutante, allega solicitud de la inasistencia a la Audiencia dentro del auto de fecha 22 de julio de 2021 y de conformidad al inciso 3 del numeral 3 del artículo 372 C.G.P., por el estado de salud de la apoderada, quien justifica se exonere de cualquier sanción y solicita nuevamente la programación a la Audiencia.

Como quiera que la apoderada de la parte demandante Coomultraiss Cooperativa, se ha excusado por la inasistencia, a la audiencia señalada en el artículo 392 del código general del proceso, el despacho la acepta y procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia señalada en el citado artículo.

En consecuencia el Juzgado,

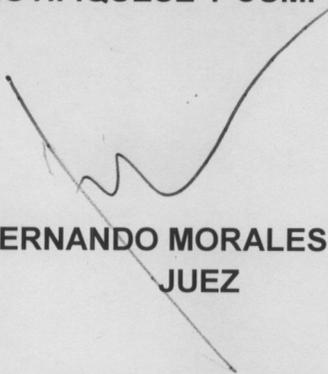
RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día martes 14 de septiembre de 2021, para que tenga lugar la Audiencia señalada en el artículo 392 C.G.P., la no asistencia a las partes acarreará las consecuencias descritas en el numeral cuarto del artículo 372 C.G.P.

Entérese a los sujetos procesales.

La realización de la audiencia se llevara de manera presencial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ